

*Embajada del Japón
en la
República Argentina*

No. 73

La Embajada del Japón en la República Argentina saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina-Gabinete del Sr. Ministro-, y tiene el honor de referirse a las recientes conversaciones mantenidas entre los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno de la República Argentina, en relación al Convenio sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de Japón y el Gobierno de la República Argentina firmado en Tokio, Japón, el 11 de octubre de 1979 (en adelante se le denominará “el Convenio”), y propone los siguientes arreglos:

1. Los Programas Específicos de Cooperación Técnica que se describen en el documento anexo (en adelante se les denominarán “los Programas” se llevarán a cabo por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante se les denominará “JICA”), en el año fiscal japonés (en adelante se les denominará “AFJ”) 2024 (que comienza el 1 de abril de 2024 y finaliza el 31 de marzo de 2025) de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en el Japón con el propósito de alcanzar los objetivos de cada Programa.
2. De conformidad con el Convenio, el Gobierno de la República Argentina acordará los privilegios, exenciones y beneficios estipulados en el mismo a los Expertos japoneses (incluyendo a los Voluntarios Senior), miembros de las Misiones y sus familiares, quienes permanezcan en la República Argentina, así como los equipamientos, maquinarias y materiales relacionados con la implementación de los Programas.
3. Los detalles y procedimientos de los Programas serán decididos entre JICA y las Agencias responsables del Gobierno de la República Argentina.
4. Toda modificación o adición de los Programas en el AFJ 2024 se harán con el consentimiento entre las autoridades competentes de los dos Gobiernos. La autoridad competente del Gobierno de Japón es el Ministerio de Asuntos Exteriores, y la autoridad competente del Gobierno de la República Argentina es el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
5. El Gobierno de la República Argentina se asegurará que las técnicas y los conocimientos adquiridos por argentinos así como los equipamientos, maquinarias y materiales provistos como resultado de los Programas, contribuyan al desarrollo económico social de la República Argentina y que no serán utilizados con propósitos militares.

*Embajada del Japón
en la
República Argentina*

6. El Gobierno de la República Argentina tomará las medias necesarias para la seguridad de los Expertos japoneses (incluyendo a los Voluntarios Senior), los miembros de las Misiones y sus familiares durante la permanencia en la República Argentina.
7. Los dos Gobiernos se consultarán mutuamente con respecto a cualquier asunto que pueda originarse de, o en relación a los presentes arreglos.
8. Estos arreglos tendrán efecto hasta 30 de junio de 2025 en caso de que los Programas del año fiscal 2024 necesiten ser implementados en forma continua luego del 31 de marzo de 2025. Si un arreglo respecto a los Programas Específicos de Cooperación Técnica del Año Fiscal 2024 fuese intercambiado entre la Embajada de Japón y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina antes del 30 de junio de 2025, estos arreglos dejarán de tener efecto inmediatamente.

La Embajada del Japón tiene el honor de proponer que la presente Nota Verbal de la Embajada y la Nota Verbal de respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto de la República Argentina aceptando en nombre del Gobierno de la República Argentina los arreglos precedentes, los cuales constituirán un acuerdo entre dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de su nota de respuesta.

La Embajada de Japón renueva al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto -Gabinete del Sr. Ministro- las seguridades de su más distinguida consideración.

Buenos aires, 20 de mayo de 2024.

1 adj.



AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO
-GABINETE DEL SR. MINISTRO-
BUENOS AIRES

ATTACHED DOCUMENT

Schedule for Japan's Technical Cooperation for FY 2024

Argentine Republic

1. Technical Cooperation Project

Titles	Status	Responsible Agencies
Project for Development of Inclusive Value Chains Oriented to the Market with OVOP Argentina Concept	On-going	Ministry of Human Capital
The Project for Numerical Weather Prediction and Warning Communication System for Densely Populated and Vulnerable Cities	On-going	National Meteorological Service of Argentina
Project for the Kaizen dissemination including Green Economy and DX	New	National Institute of Industrial Technology (INTI)

2. Other Technical Cooperation

2-1 Expert

Titles	Status	Responsible Agencies
Vegetable Growing	On-going	National Institute of Agricultural Technology (INTA), La Consulta Agricultural Experimental Station
Renewable Energy & Energy Efficiency	On-going	National Institute of Industrial Technology (INTI), Tucuman Center
Chemistry and Applied Chemistry	On-going	National Institute of Agricultural Technology (INTA), Institute of Biological Resources
Business Administration	On-going	ProCórdoba Agency
Judo	New	Metropolitan Judo Federation
Business Administration	New	National Institute of Industrial Technology (INTI), Misiones Center
Business Administration	New	National Institute of Industrial

		Technology (INTI), Santiago del Estero Center
Disease and Pest Control	New	National Institute of Agricultural Technology (INTA), San Pedro Agricultural Experimental Station
Business Administration	New	National Institute of Industrial Technology (INTI), Cordoba Center
Business Administration	New	National Institute of Industrial Technology (INTI), Chubut Center
Marketing	New	Institute for Productive Development of Tucuman (IDEP)

2-2 Training

2-2-1 Country-Focused Training Program

	Course Titles
1	N/A

2-2-2 In-Country Training Program

	Course Titles
1	N/A

2-2-3 Third Country Training Program

	Course Titles
1	Management of International Cooperation Projects (PCM)
2	Sustainable Use of Native Genetic Resources for Ornamental and Functional Purposes for Ecosystem Services in Urbanizations in Latin America
3	Regional Training Forum for agents of Protected Areas of Latin America and the Caribbean

2-2-4 Other Training Program (see Annex 1 and 2)

Knowledge Co-Creation Program

Group and Region-Focused Training Program

	Course Titles
1	Counter International Terrorism
2	Business Development Services for Enterprise Competitiveness (Advanced Kaizen)
3	Food Safety, Hygiene and Quality Control in Supply Chain Management of Milk, Meat and Eggs
4	Capacity Development of Laboratory Tests and Research for Zoonosis Control
5	Program Schedule of Market-Oriented Agriculture Promotion for Latin America Countries (Planning and Management)
6	Promotion of Food Value Chain for Community-Based Agri-Business
7	Mining (Environmental Sustainable Mining and Recycling)
8	Biomass Utilization Technology
9	Wastewater Treatment Techniques for Latin American Countries
10	Reinforcement of Meteorological Services
11	Capacity Development of Leaders with Disabilities for UNCRPD (UN Convention on the Rights of Persons with Disabilities) Implementation
12	Hydrogen Solution for Decarbonization

Training Program for Young Leaders

	Course Titles
1	Industrial Development through Local Resources (Regional industrial development) C

Long-Term Training Program

	Course Titles
1	Human Resources Development in the Mining Sector (JFY2024-2026)
2	SDGs Global Leader (JFY2024-2026)
3	Agriculture Studies Networks for Food Security (Agri-Net) (JFY2024-2026)



*Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto*

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Gabinete de la Sra. Ministro- presenta sus atentos saludos a la Embajada del Japón en la República Argentina y tiene el agrado de hacer referencia a su atenta Nota N° 73 del 20 de mayo de 2024, mediante la cual esa Embajada hizo referencia a las recientes conversaciones entre los representantes del Gobierno de la República Argentina y del Gobierno del Japón, en relación al Convenio sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Japón firmado en Tokio, Japón , el 11 de octubre de 1979 (en adelante se la denominara "el Convenio"), y propuso lo siguiente:

- "1. Los Programas Específicos de Cooperación Técnica que se describen en el documento anexo (en adelante se les denominarán "los Programas" se llevarán a cabo por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante se les denominará "JICA"), en el año fiscal japonés (en adelante se les denominará "AFJ") 2024 (que comienza el 1 de abril de 2024 y finaliza el 31 de marzo de 2025) de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en el Japón con el propósito de alcanzar los objetivos de cada Programa.
2. De conformidad con el Convenio, el Gobierno de la República Argentina acordará los privilegios, exenciones y beneficios estipulados en el mismo a los Expertos japoneses (incluyendo a los Voluntarios Senior), miembros de las Misiones y sus familiares, quienes permanezcan en la República Argentina, así como los equipamientos, maquinarias y materiales relacionados con la implementación de los Programas.
3. Los detalles y procedimientos de los Programas serán decididos entre JICA y las Agencias responsables de Gobierno de la República Argentina.
4. Toda modificación o adición de los Programas en el AFJ 2024 se harán con el consentimiento entre las autoridades competentes de los dos Gobiernos. La autoridad competente del Gobierno de Japón es el Ministerio de Asuntos Exteriores, y la autoridad competente del Gobierno de la República Argentina es el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
5. El Gobierno de la República Argentina se asegurará que las técnicas y los conocimientos adquiridos por argentinos así como los equipamientos, maquinarias y materiales provistos como resultado de los Programas, contribuyan al desarrollo económico social de la República Argentina y que no serán utilizados con propósitos militares.
6. El Gobierno de la República Argentina tomará las medidas necesarias para la seguridad de los Expertos japoneses (incluyendo a los Voluntarios Senior), los miembros de las Misiones y sus familiares durante la permanencia en la República Argentina.

A la Embajada del Japón
Buenos Aires



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

7. Los dos Gobiernos se consultarán mutuamente con respecto a cualquier asunto que pueda originarse de, o en relación a los presentes arreglos.

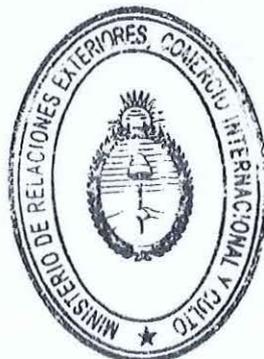
8. Estos arreglos tendrán efecto hasta 30 de junio de 2025 en caso de que los Programas del año fiscal 2024 necesiten ser implementados en forma continua luego del 31 de marzo de 2025. Si un arreglo respecto a los Programas Específicos de Cooperación Técnica del Año Fiscal 2024 fuese intercambiado entre la Embajada de Japón y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina antes del 30 de junio de 2025, estos arreglos dejarán de tener efecto inmediatamente.

La Embajada del Japón tiene el honor de proponer que la presente Nota Verbal de la Embajada y la Nota Verbal de respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina aceptando en nombre del Gobierno de la República Argentina los arreglos precedentes, los cuales constituirán un acuerdo entre dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de su nota de respuesta."

El Gobierno argentino acepta la propuesta antes transcrita, por lo que la presente Nota Verbal y la Nota Verbal de esa Embajada antes mencionada constituyen un acuerdo entre la República Argentina y el Japón que entrará en vigor a partir de la fecha de recepción de la presente Nota.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Gabinete de la Sra. Ministro - hace propicia la oportunidad para reiterar a la Embajada del Japón las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Buenos Aires, 27 de junio de 2024.



RELAC
Diana Mondino

DIANA MONDINO
Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Texto Acuerdo por Canje de Notas entre la República Argentina y Japón sobre programas específicos de Cooperación Técnica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.